

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones VALLADOLID

Habiéndose sufrido extravío del depósito en metálico necesario número de entrada 78.558 y número de registro 48.010, por importe de 27.400 pesetas, constituido el 11 de mayo de 1988, garantizando a «Ferretería Vallisoletana, Sociedad Limitada», para suministro de un alineador de ruedas para camiones ligeros y turismos. A disposición del señor Coronel Jefe del Ala 37 de Villanubla (Valladolid), se hace público dicho extravío y, de no ser presentado dentro de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Valladolid, 29 de noviembre de 1989.—El Delegado de Hacienda. Carlos Palacios Escario.—7.118-D.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Apuestas Deportivas del Estado

De conformidad con la norma quinta de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 21.^a, 22.^a, 23.^a y 24.^a de la Temporada 1989/90, son los siguientes:

Jornada 21.^a

(28 de enero)

1. Levante-Palamós
2. R. Santander-Eibar
3. Sabadell-Salamanca

Jornada 22.^a

(4 de febrero)

1. Palamós-Jerez D.
2. Sestao-Levante
3. R. Betis-R. Murcia

Jornada 23.^a

(11 de febrero)

1. D. Coruña-Eibar
2. Sabadell-Castilla
3. Español-R. Huelva

Jornada 24.^a

(18 de febrero)

1. Bilbao Ath.-Levante
2. Sestao-Palamós
3. Figueres-At. Madrileño

Madrid, 19 de diciembre de 1989.—El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado. F. Javier de Górgolas.—10.399-A.

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente número 250/1989, instruido de oficio por el Servicio de Defensa de la Competencia contra veinte autoescuelas de Oviedo, por supuestas

prácticas restrictivas de la competencia, la Sección Segunda de este Tribunal dictó resolución con fecha 25 de julio de 1989, confirmada por la del Pleno en 30 de noviembre del corriente año, al resolver recurso de súplica, en la que declara resultará acreditada la existencia de una práctica prohibida consistente en la fijación concertada de precios y aplicación de los mismos a sus servicios de enseñanza, de la que son autoras las Empresas de autoescuelas «Antonio», «Auseva», «Campoamor», «Clemente», «Europa», «Fermin», «Frueia», «Gran Vía», «Naranco», «Norte», «Reconquista», «Riosa», «Santa Cruz», «San Francisco», «Santo Angel» y «Tuya», todas ellas ubicadas en la ciudad de Oviedo. Asimismo, acordó intimar a las citadas Empresas para que cesen en la práctica que se ha declarado prohibida, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27-1 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.—El Secretario.—10.285-A.

Tribunales Económico- Administrativos Provinciales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado la siguiente condonación:

Número de reclamación: 648/89. Interesado: «Incoauto, Sociedad Anónima». Concepto: Sociedad. Importe sanción: 4.582.344 pesetas. Importe porcentaje de condonación: 25 por 100.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1989.—19.351-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada al Ayuntamiento de Castell (Villarcarlos) para ocupar aproximadamente 707 metros cuadrados para construir paso del alcantarillado correspondiente al Fonduco

Expediente 52-C-28.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 15 de septiembre de 1989, una concesión administrativa al Ayuntamiento de Castell (Villarcarlos), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Puerto: Mahón.

Plazo: Treinta años.

Canon: 18 pesetas/metros cuadrado/año.

Zona de servicio.

Destino: Paso de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de septiembre de 1989.—El Director general. Luis Palao Taboada.—8.132-A.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

Expropiaciones. «Proyecto 10/83 de presa de embalse de La Serena sobre el río Zújar (Badajoz). (Línea eléctrica a 380 KV Guadame-Almaraz y Telefónica). Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan a las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Badajoz, calle Sinfoniano Madroño, sin número, el día 9 de enero de 1990, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Confederación.

Badajoz, 14 de diciembre de 1989.—El Secretario general. Enrique Pérez Pérez.—19.349-E.

Expropiaciones. «Proyecto 10/83 de presa de embalse de La Serena sobre el río Zújar (Badajoz). (Línea eléctrica a 380 KV Guadame-Almaraz y embalse). Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer (Badajoz), los próximos días 17 y 19 de enero, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompa-

ñar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 14 de diciembre de 1989.—El Secretario general, Enrique Pérez Pérez.—19.350-E.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Anteproyecto A3-HU-2490, «Carretera N-330, de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Variante de la estación de Canfranc, puntos kilométricos 181.000 al 184.000. Provincia de Huesca»

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras en resolución de fecha 20 de noviembre de 1989 el anteproyecto A3-HU-2490, «Carretera N-330, de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Variante de la estación de Canfranc, puntos kilométricos 181.000 al 184.000. Provincia de Huesca», del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental de fecha septiembre de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 10 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el anteproyecto reseñado anteriormente, haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento sobre evaluación de impacto ambiental, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público tanto el anteproyecto como el estudio de impacto ambiental en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, y en la Unidad de Carreteras de Huesca, General Lasheras, número 6, de Huesca, así como en el Ayuntamiento de Canfranc.

Se hace constar expresamente que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, direcciones anteriormente citadas, y en el Ayuntamiento de Canfranc, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Demarcación, Luis Carriñena Castell.—10.035-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuela Oficial de Idiomas

MADRID

Anunciamos la pérdida del certificado de aptitud del idioma francés, de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, de doña Pilar Massa de Castro, de fecha 4 de julio de 1963, registrado con el número 4.358, folio 190, libro I.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Secretario, Jorge Liñán Sinigaglia.—16.887-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a la Empresa «Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), la construcción de las instalaciones correspondientes a la «Conexión norte red de Zaragoza», en el término municipal de Zaragoza

Por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 25 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), se otorgó a la Empresa «Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva.

ENAGAS solicitó, en escrito de 28 de julio de 1989, la autorización administrativa para la construcción del proyecto de instalaciones del gasoducto «Conexión norte red de Zaragoza», que discurre íntegramente en el término municipal de Zaragoza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que continuará en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18 de junio de 1987), en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Sometido a información pública el correspondiente proyecto de instalaciones, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la citada conducción de gas natural, algunos particulares interesados han formulado diversas manifestaciones que pueden condensarse en que se subsanen ciertos errores de titularidad y naturaleza del terreno contenidos en la referida relación de bienes y derechos afectados, disconformidad con las afecciones derivadas de la instalación del gasoducto por coincidir con un trazado ya existente, se eviten determinados perjuicios y que se respeten en la mayor medida posible los derechos particulares. Trasladas las alegaciones a la Empresa concesionaria, han sido tenidas en cuenta haciéndolas compatibles en los aspectos técnicos y económicos, respecto a un trazado idóneo de la canalización; han sido subsanados los errores de titularidad y tomada nota de la naturaleza de los terrenos para su actualización, si procediera, teniendo en cuenta los planes general y parcial de Ordenación Urbana, aprobados el 16 de mayo de 1986 y 18 de mayo de 1989, respectivamente.

Asimismo, se han solicitado informes de los Organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 25 de septiembre de 1979, por la que se otorgó a ENAGAS concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente), y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zara-

goza, ha resuelto autorizar las instalaciones correspondientes a la «Conexión norte red de Zaragoza», con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o Reglamentos que lo complementan; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984; en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 25 de septiembre de 1979, por la que se otorgó concesión administrativa a ENAGAS para el servicio público de suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas afectadas.

Tercera.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Proyecto conexión norte red de Zaragoza» y demás documentación técnica presentada, quedando especificadas en los siguientes datos básicos:

a) Descripción de las instalaciones: El trazado tiene su origen en el gasoducto Serrablo-Zaragoza, en las proximidades de la confluencia de Julisbol y la autovía Zaragoza a Julisbol. Consta de una línea principal y varios ramales para el suministro de gas natural a la red industrial de Zaragoza y a diversas industrias, siendo su longitud total de 12.383 metros.

La tubería será de acero al carbono tipo API 5L X-60 con diámetro de 20", API 5L X-42, con diámetro de 10" y API 5L Gr.B, con diámetros de 18", 12", 8", 6", 4", 3" y 2", disponiendo de revestimientos externo e interno y de protección catódica; siendo las presiones de diseño de 72 kg/cm², 35 kg/cm² y 16 kg/cm², dependiendo del tramo.

b) El presupuesto de las instalaciones objeto de esta autorización asciende a 313.183.940 pesetas.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos competentes afectados.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos a que se refiere la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.—Se faculta a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes. Todas las resoluciones que en aplicación de esta condición sean dictadas por la citada Dirección Provincial se deberán comunicar a la Dirección General de la Energía.

Séptima.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

1. Para la conducción principal:

a) En una franja de terreno de cuatro metros a lo largo de la traza del gasoducto, con límites equidistantes del eje del mismo, los trabajos de arado, cava o análogos no podrán realizarse en una profundidad superior a los 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 5 metros a uno y otro lado del eje del trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo aunque tengan carácter provisional o temporal ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales, cuando razones muy justificadas establezcan la necesidad de edificar o de efectuar cualquier tipo de obra dentro de la

distancia señalada, podrá la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la Empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los Organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

II. Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

En una franja de terreno de un metro por donde discurran los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica, con límites equidistantes de los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros, así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tuvieren carácter temporal o provisional, o efectuar acto alguno que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparación necesarios.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición, ENAGAS, con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones, deberá recoger los extremos señalados en los apartados I y II anteriores, en los Convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.

Octava.-La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, ENAGAS deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección Provincial, las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Novena.-ENAGAS dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por ENAGAS y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada Dirección Provincial, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las Entidades o Empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explice el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Décima.-La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza deberá poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Undécima.-La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Madrid, 22 de noviembre de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza.-16.853-C.

Direcciones Provinciales

VIZCAYA

Información pública del proyecto de instalación de una Estación de Protección Catódica (EPC), del gasoducto Santurce-Castro Urdiales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio; Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en la avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del proyecto Estación de Protección Catódica del gasoducto Santurce-Castro Urdiales.

Emplazamiento: «Las Huertas del Pozo», parcela número 122, del polígono 4, del Catastro de Rústica, término municipal de Ortuella (Vizcaya).

Descripción de las instalaciones: Transformador alimentado por corriente alterna, monofásica, a 220 voltios, hecho con diodos de silicio y tiristores, el cual llevará un sistema de regulación automático/manual.

Lecho de ánodos de grafito para dispersión de corriente.

Línea aérea trifásica, a 220 V, y 50 Hz a partir de línea baja tensión existente en la zona, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», con apoyos de hormigón, y con una longitud de 10 metros; conductores: Red trenzada RZ 3 x 50 mm + 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 1.654.390 pesetas.

Modos de afección de los bienes y derechos a ocupar por las obras:

1. Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de la instalación en superficie.
2. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arado o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.
3. Imposición de servidumbre aérea permanente de paso de energía eléctrica, que estará sujeta a las limitaciones legalmente autorizadas a la Empresa suministradora.
4. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya, sita en la calle Alameda de Mazarrudo, 6,

cuarto derecha, 48001 Bilbao, y presentar, por triplicado, en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Bilbao, 12 de diciembre de 1989.-El Director Provincial, Francisco Miranda y Cotano.-16.852-C.

Proyecto: (EPC), Ortuella (Vizcaya)

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Finca número: BI-OR-254 EP. Titular y domicilio: Víctor Aizpurúa García, Lourdes Iglesias Hornillos, barrio Necedal, 14, Ortuella (Vizcaya). Afección: Superficie expropiada (metros cuadrados): 9. Servidumbre de paso (ml): 112. Ocupación temporal (metros cuadrados): 640. Datos catastrales: Polígono número 4 y parcela número 122. Naturaleza: Prado.

Finca número: BI-OR-254 LE (2 postes y línea eléctrica). Titular y domicilio: Víctor Aizpurúa García, Lourdes Iglesias Hornillos, barrio Necedal, 14, Ortuella (Vizcaya). Afección: Superficie expropiada (metros cuadrados): 4. Servidumbre de paso (ml): 10. Datos catastrales: Polígono número 4 y parcela número 122. Naturaleza: Prado.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Comisión Liquidadora de Organismos

Servicio de Deuda

Resultado de los sorteos de amortización de títulos de empréstitos de la antigua zona norte de Marruecos, vencimiento 1 de enero de 1990

Efectuados en este Centro el día 14 de los corrientes, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa designado por el Colegio oficial de Corredores de Comercio de Madrid, los sorteos de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de enero de 1990, de los empréstitos de la antigua zona norte de Marruecos que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Emisión 1 de junio de 1928. Sorteo número 95:

Serie A. Se amortizan 167 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, números: Del 20.547 al 20.549; del 20.551 al 20.636; del 20.638 al 20.643; del 20.645 al 20.654; del 20.656 al 20.681; del 20.683 al 20.703, y del 20.705 al 20.719.

Serie B: Se amortizan 33 títulos de 5.000 pesetas nominales cada uno, números: Del 1.630 al 1.649 y del 1.651 al 1.663.

Serie C: Se amortizan tres títulos de 25.000 pesetas nominales cada uno, números: 378, 380 y 381.

Emisión 10 de junio de 1946. Sorteo número 156:

Serie única: Se amortizan 525 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números: Del 008.394 al 008.918.

Todas las numeraciones correlativas citadas son inclusive los números de sus extremos.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.-10.341-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución sobre aceptación radioeléctrica del equipo ERT-27, marca «Cobra», modelo 19 «Plus», solicitada por «Pihernz Comunicaciones, Sociedad Anónima»

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22; y «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Pihernz Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Elipse, número 32, Hospital (Barcelona), solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo ERT-27, marca «Cobra», modelo 19 «Plus», fabricado por «Maxon Electronics, Co. Ltd.», y visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Centro acreditado de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioeléctrica, con validez hasta el 10 de julio de 1991, con la inscripción E 91 89 0089 del equipo ERT-27, marca «Cobra», modelo 19 «Plus», fabricado por «Maxon Electronics, Co. Ltd.», ya que el mismo satisface las condiciones de comportamiento radioeléctrico establecidas por la Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto).

Esta aceptación radioeléctrica podrá ser revocada si en controles sucesivos, que establezca esta Dirección General, se demuestra incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 10 de julio de 1989.-6.913-D.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 30/89, del ramo de Correos, provincia de Cádiz

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 10 de noviembre de 1989, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 30/89, del ramo de Correos, provincia de Cádiz, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del descubierto de 236.003 pesetas ocasionado por medio de simulación de pago de giros mediante suplantación de firmas de los destinatarios en la Administración de Correos y Telégrafos de Algeciras, provincia de Cádiz, en el periodo comprendido entre los días 6 de febrero y 18 de abril de 1985; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento y oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-El Secretario, Mariano F. Solá Fernández.-19.334-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número 25/89, del ramo de Correos, provincia de Cáceres

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor

Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 10 de noviembre de 1989, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 25/89, del ramo de Correos, provincia de Cáceres, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la desaparición, el día 16 de julio de 1986, de la cantidad de 22.500 pesetas del sobre en donde se cursaban los giros en la Oficina de Correos de la localidad de Acebo, provincia de Cáceres; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento y oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.-El Secretario, Mariano F. Solá Fernández.-19.335-E.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de don José Luis Belda Blanco en 3 de junio de 1986, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-16.797-C.

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Ramón Franco Minguell por extravío del que fue expedido con fecha 21 de noviembre de 1985.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-16.821-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Departamento de Industria y Comercio

Delegaciones Territoriales de Industria

VIZCAYA

Otorgamiento del permiso de investigación «Pantxi-queña», número 12.686

Con fecha 16 de octubre de 1989, la Jefatura del Distrito Minero de Euskadi del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno Vasco ha otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.686.
Nombre: «Pantxiqueña».
Recurso: Mármol.
Cuadrículas mineras: Dos.
Término municipal: Ereño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Bilbao, 13 de noviembre de 1989.-El Delegado territorial, Javier Molinero García.-6.900-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: M-L-830 «Mejora local. Mejora de curvas peligrosas. Carretera L-504, de Ribera de Cardós a Aineta de Cardós, puntos kilométricos 4,400 al 7,900. Tramo: Llavorsí a Ribera de Cardós». Términos municipales: Tirvia y Ribera de Cardós.

Aprobado el proyecto: M-L-830 «Mejora local. Mejora de curvas peligrosas. Carretera L-504, de Ribera de Cardós a Aineta de Cardós, puntos kilométricos 4,400 al 7,900. Tramo: Llavorsí a Ribera de Cardós» de los términos municipales de Tirvia y Ribera de Cardós, en fecha 29 de junio de 1989; y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre el traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y de demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta resolución de los bienes y derechos afectados para la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 12 de diciembre de 1989.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-19.318-E.

Anexo

Término municipal: Tirvia:

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Comunal vecinos de Tirvia. Objeto a expropiar: Matojos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 560.

Término municipal: Ribera de Cardós:

Número de finca: 2. Número de polígono: 2. Número de parcela: 20. Nombre del titular afectado: José Ricart Ortu. Objeto a expropiar: Prado de riego. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 80.

Número de finca: 3. Número de polígono: 2. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: José Ricart Ortu. Objeto a expropiar: Prado de riego. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 684.

Número de finca: 4. Número de polígono: 2. Número de parcela: 27. Nombre del titular afectado: Comunal vecinos Ribera de Cardós. Objeto a expropiar: Matojos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 651.

Número de finca: 5. Número de polígono: 2. Número de parcela: 45. Nombre del titular afectado: Comunal vecinos Ribera de Cardós. Objeto a expropiar: Matojos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 130.

Número de finca: 6. Número de polígono: 2. Número de parcela: 39 C. Nombre del titular afectado: José Ricart Marrot. Objeto a expropiar: Prado de riego. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 130.

Número de finca: 7. Número de polígono: 2. Número de parcela: 510. Nombre del titular afectado: Comunal vecinos Ribera de Cardós. Objeto a expropiar: Matojos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.554.

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Partida Aubals», del término municipal de Mora la Nova

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 13 de diciembre de 1989, ha adoptado la siguiente Resolución:

Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Partida Aubals», del término municipal de Mora la Nova. Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta Resolución, durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 14 de diciembre de 1989.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-17.588-C.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados por el plan parcial «Partida Aubals» del término municipal de Mora la Nova

Titular: Pedro Solé Álvarez. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 926 metros cuadrados.

Titular: Autoescuela Estala. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 2.935 metros cuadrados.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de instalaciones para la canalización y suministro de gas natural en el término municipal de Sant Esteve Sesrovires y conexión al Centro Penitenciario de Preventivos de Brians

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 1989, de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, se autoriza a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», las instalaciones para la canalización y suministro de gas natural en el término municipal de Sant Esteve Sesrovires y conexión en el Centro Penitenciario de Preventivos de Brians.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resultado:

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procede, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier tipo de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución; pueden hacerse acompañar de Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 24 de enero, en el Ayuntamiento de Martorell, y 26 y 31 de enero, en el Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y, además, se adjunta a la presente Resolución la relación de afectados, que asimismo será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos en que el titular sea desconocido o se ignore el domicilio.

En el expediente expropiatorio, la Empresa «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 14 de noviembre de 1989.-El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona en funciones, Jaume Farré i Solsona.-17.596-C.

Anexo

LISTA CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Abreviaturas utilizadas: FN: finca número. Datos Catastrales: N: Naturaleza. TD: Titular y domicilio. Afección: SP: Servitud de paso en metros cuadrados. SO: Ocupación temporal en metros cuadrados. Cs: Cultivo de secano. Vi: Viña. Fr: Frutales. Mb: Monte bajo, matorral. Er: Yermo. Fa: Arboleda (bosque). Rf: Repoblación forestal. Alm: Almendros. Hu: Huerta. Ol: Olivos. Cr: Cultivo de regadío. Pe: Pedrera. Ep: Yermo pasturaje. Pl: Plantación. Cm: Camino. A: Autopista. Renfe: Ferrocarril. Ind: Industria. Río: Río. Cra: Carretera. Acq: Acequia. VV: Vivero. Pista: Pista. Bco: Barranco. Urb: Urbana. Cem: Cementerio. Ri: Riera. Ar: Arroyo. To: Torrente.

Término de Martorell

FN-B-MT-1. TD: Instituto Catalán del Suelo, calle Còrsega, número 259. Barcelona. SP: 2019. SO: 2019. N: Urb.

FN-B-MT-2. PO: 14. PA: 84. TD: Miguel Buitó Roig, calle Angel Guimerà, número 30. Martorell. SP: 318. SO: 318. N: Vi.

FN-B-MT-3. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 12. SO: 12. N: Cm.

FN-B-MT-4. PO: 14. PA: 82. TD: Gertrudis Cortadella Villarreal, calle Sant Francesc, número 22. Martorell. SP: 429. SO: 429. N: Fr.

FN-B-MT-5. PO: 14. PA: 82. TD: Benito Suñol Olivella, calle Mercadal, número 35. Martorell. SP: 162. SO: 162. N: Fr.

FN-B-MT-6. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 12. SO: 12. N: Cm.

FN-B-MT-7. PO: 14. PA: 6. TD: Josep Alcázar Mula, calle Mur, número 100. Martorell. SP: 120. SO: 120. N: Er.

FN-B-MT-8. PO: 14. PA: 5. TD: Josep Alcázar Mula, calle Mur, número 100. Martorell. SP: 201. SO: 201. N: Vi, Fr.

FN-B-MT-11. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 12. SO: 12. N: Cm.

FN-B-MT-12. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 33. SO: 33. N: Er.

FN-B-MT-13. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 9. SO: 9. N: Cm.

FN-B-MT-15. PO: 14. PA: 51. TD: Antoni Canyameres Saus, calle Pere Puig, número 121. Martorell. SP: 408. SO: 408. N: Fr.

FN-B-MT-16. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 150. SO: 163. N: Cm.

FN-B-MT-17. PO: 14. PA: 53. TD: Lluís Bonell Ferrer, calle Sant Francesc, número 13. Martorell. SP: 127. SO: 110. N: Fr.

FN-B-MT-18. PO: 14. PA: 53. TD: Francisco Arús Mimo, carretera de Piera, número 59. Martorell. SP: 3. SO: 18. N: Fr.

FN-B-MT-19. PO: 14. PA: 55. TD: Núria Gargallo Raurich, calle Mur, número 122. Martorell. SP: 18. SO: 107. N: Vi.

FN-B-MT-19b. PO: 14. PA: 55. TD: Núria Gargallo Raurich, calle Mur, número 122. Martorell. SP: 23. SO: 88. N: Vi.

FN-B-MT-20. PO: 14. PA: 46. TD: Mateo Fusaiba Roqué, calle Mur, número 98. Martorell. SP: 90. SO: 90. N: Vi.

FN-B-MT-21. PO: 14. PA: 46. TD: Juan Drest Casanovas, calle Vistalegre, número 27. Martorell. SP: 342. SO: 342. N: Vi.

FN-B-MT-22. PO: 14. PA: 45. TD: Josep Beltrán Estape, calle Dalt, número 17. Martorell. SP: 417. SO: 417. N: Fr.

FN-B-MT-23. PO: 14. PA: 41. TD: Josep Roca Puig, calle Dalt, número 23. Martorell. SP: 66. SO: 66. N: Fr.

FN-B-MT-24. PO: 14. PA: 39. TD: Félix Sucarrats Planas, calle Pere Puig, número 30. Martorell. SP: 210. SO: 210. N: Fr.

FN-B-MT-25. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 9. SO: 9. N: Cm.

FN-B-MT-26. PO: 14. PA: 37. TD: Hospital de San Juan de Déu, calle Mancomunitat Comarcal, sin número. Martorell. SP: 375. SO: 375 de N: Vi. SP: 120. SO: 120 de N: Fr.

FN-B-MT-27. TD: Ayuntamiento de Martorell. SP: 12. SO: 12. N: Cm.

FN-B-MT-28. PO: 14. PA: 35. TD: C. Cuscó Lavador, calle Anselm Clavé, número 10. Martorell. SP: 60. SO: 60. N: Er.

Término municipal de Sant Esteve Sesrovires

FN-B-SS-28. PO: 14. PA: 35. TD: C. Cuscó Lavador, calle Anselm Clavé, número 10. Martorell. SP: 165. SO: 165. N: Er.

FN-B-SS-29. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 15. SO: 15. N: Cm.

FN-B-SS-30. PO: 7. PA: 10. TD: Vicenc Pascual Suñol, calle Sant Josep, número 27. Martorell. SP: 294. SO: 294. N: Fr.

FN-B-SS-31. PO: 7. PA: 12. TD: Juan Sans Cabré, calle Còrsega, números 504 y 506. Barcelona. SP: 270. SO: 270. N: Fr.

FN-B-SS-32. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 9. SO: 9. N: Cm.

FN-B-SS-33. PO: 7. PA: 13. TD: Juan Sans Cabré, calle Còrsega, números 504 y 506. Barcelona. SP: 186. SO: 186. N: Fr.

FN-B-SS-34. PO: 7. PA: 11. TD: Francisco Fernández Martínez, calle Verge de la Mercè, número 5. Martorell. SP: 234. SO: 234 de N: Er y SP: 66 de N: Jardín.

FN-B-SS-35. PO: 7. PA: 16. TD: Josep Albert, calle Mercadal, número 34. Martorell. SP: 438. SO: 438. N: Er.

FN-B-SS-36. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 9. SO: 9. N: Cm.

FN-B-SS-37. PO: 7. PA: 17. TD: Josep Albert, calle Mercadal, número 34. Martorell. SP: 24. SO: 24. N: Er.

FN-B-SS-38. PO: 7. PA: 19. TD: Jaume Batalla Jorba, calle Pere Puig, número 47. Martorell. SP: 225. SO: 225. N: Fr.

FN-B-SS-39. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 15. SO: 15. N: Cm.

FN-B-SS-40. PO: 26. PA: 16-18. TD: Arturo Vilarnau Lacasa, calle Miguel de Cervantes, número 9. Sant Boi de Llobregat. SP: 144. SO: 144 de N: Fa y SP: 630. SO: 630 de N: Mb.

FN-B-SS-42. PO: 7. PA: 19. TD: Chalets de Catalunya, calle Riera Blanca, número 61. Barcelona. SP: 216. SO: 216. N: Alm.

FN-B-MT-43. TD: Núria García Gili, calle Bonavista, número 16. Barcelona. SP: 402. SO: 402. N: Fr.

FN-B-SS-43-1. PO: 26. PA: 20. TD: Jaume Falguera Ros, calle Caputxins, número 5. Martorell. SP: 135. SO: 135 de N: Vi y SP: 459. SO: 459 de N: Fr.

FN-B-SS-44. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 324. SO: 324. N: Cm.

FN-B-SS-45. PO: 27. PA: 18. TD: «Hermandad Soria Sanchis, Sociedad Anónima», calle Casanova, número 16. Barcelona. SP: 384. SO: 384. N: Er.

FN-B-SS-46. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 765. SO: 765. N: Vial.

FN-B-SS-47. PO: 27. PA: 1. TD: «Promotora Llobregat-Anoia, Sociedad Anónima», plaza de la Vila, número 11. Martorell. SP: 429. SO: 429. N: Er.

FN-B-SS-48. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 1.314. SO: 1.314. N: Vial.

FN-B-SS-48-1. PO: 27. PA: 18. TD: «Cartonajes Ribas», calle Teodoro Llorente (interior). Barcelona. SP: 990. SO: 990 de N: Er y Mb y SP: 486. SO: 486 de N: Vi.

FN-B-SS-49. PO: 28. PA: 16. TD: Rosa Garrigosa Roig, calle Major, número 1. Sant Esteve Sesrovires. SP: 876. SO: 876. N: Fr.

FN-B-SS-50. PO: 28. PA: 13. TD: Rosa Garrigosa Roig, calle Major, número 1. Sant Esteve Sesrovires. SP: 336. SO: 336. N: Mb.

FN-B-SS-52. PO: 28. PA: 5. TD: J. Farrás Corominas; calle Girona, número 118. Barcelona. SP: 618. SO: 618. N: Er.

FN-B-SS-53. PO: 28. PA: 6. TD: «Sociedad Anónima Chupa Chups», calle Circunvalación, sin número. Sant Esteve Sesrovires. SP: 432. SO: 432. N: Er.

Ramal para conexión al Centro Penitenciario de Preventivos de Brians:

FN-B-SS-47. PO: 26. PA: 18. TD: «Promotora Llobregat-Anoia, Sociedad Anónima»; plaza de la Vila, número 11. Martorell. SP: 306. SO: 420. N: Er.

FN-B-SS-2. PO: 10. PA: 3. TD: Núria García Gili, calle Bonavista, número 16. Barcelona. SP: 642. SO: 642 de N: Er y SP: 75. SO: 75 de N: Vi.

FN-B-SS-3. TD: Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires. SP: 54. SO: 54. N: Cm.

FN-B-SS-7. PO: 14. PA: 2. TD: Núria García Gili, calle Bonavista, número 16. Barcelona. SP: 435. SO: 435. N: Vi.

FN-B-SS-8. PO: 14. PA: 2. TD: Núria García Gili, calle Bonavista, número 16. Barcelona. SP: 1.290. SO: 1.290. N: Fr.

FN-B-SS-11. PO: 10. PA: 5. TD: Núria García Gili, calle Bonavista, número 16. Barcelona. SP: 42. SO: 42. N: Er.

FN-B-SS-12. PO: 12. PA: 2. TD: Julián Lázaro Meseguer, calle Can Margarit. Sant Esteve Sesrovires. SP: 966. SO: 966. N: Fr.

FN-B-SS-13. PO: 12. PA: 3. TD: Núria García Gili, calle Bonavista, número 16. Barcelona. SP: 510. SO: 510. N: Vi.

FN-B-SS-15. PO: 12. PA: 3. TD: Núria García Gili, calle Bonavista, número 16. Barcelona. SP: 93. SO: 93. N: Vi.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita: Reelectrificación de Teigueselle. Ayuntamiento de Lugo

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Astorianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «BEGASA» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, 20 KV, de 1.359 metros de longitud, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen de la línea de media tensión a centro de transformación «Teigueselle». Centro de transformación «Teigueselle». Centro de transformación 50 KVA 20.000. 380/220 V \pm 5 por 100, torre metálica y red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—6.977-D.

ORENSE

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2663/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.740-AT.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 1.076 metros de longitud, con origen en el último apoyo metálico desde la línea de media tensión al centro de transformación «Pol-Outer», y finalizará en el centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Paradela (Coles). Desde el apoyo número 6 partirá una derivación de 489 metros hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 100 KVA en Meiriz (Coles). Centro de transformación de iguales características que el anterior en Soutullo de Arriba, alimentado por una línea de 52 metros de longitud, derivada desde la línea de media tensión Vilarchao-Gustey.

Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 13 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.482-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.469-AT.

Línea de media tensión aérea a 20 KV, de 4.117 metros de longitud, con origen en la subestación de Casadovento y finalizará en la central de Leboeiro. Desde el apoyo número 9 partirá una derivación de 1.176 metros de longitud hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Edrada (Parada do Sil).

Red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 13 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.481-2.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 119/89)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Líneas de media tensión, aéreas, a 15/20 KV, de 1.069 metros y 382 metros de longitud, desde la línea de media tensión al centro de transformación de Cerdedo, hasta los centros de transformación que se proyectan en Gándara y Lourinho, del Ayuntamiento de Mos, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31.1 milímetros cuadrados de sección total.

Dos transformadores de 100 KVA cada uno, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de distribución en baja tensión de 1.506 metros y 2.027 metros de longitud, con conductores RZ.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

tricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—6.515-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Pastelería Isla».
Final: C. T. «La Piedra».
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,170.
Tensión de servicio: 18/20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Calle Piedra.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 8-20 KV = 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.007.650 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.311/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Santa Fe.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.467-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: C. T. «Juan XXIII».
Final: C. T. «Butano».
Término municipal afectado: Peligros.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,810.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 11.909.020 pesetas.
- g) Finalidad: Unir los centros de transformación citados (Planer 87).
- h) Referencia: 4.296/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.466-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando

autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Línea aguas de Lecrín.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Niguelás.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,020.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 K VA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: San Antonio.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV ± 5 por 100/380-220 voltios.

- d') Red de baja tensión:
Longitud: 0,128; 0,068; 0,065 y 0,445 kilómetros.
Conductor: Aluminio de 3,5 por 150; 3,5 por 95; 4 por 50 y 4 por 25 milímetros cuadrados.
Apoyos: Hormigón.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 11.994.073 pesetas.
- g) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polideportivo y viviendas en barrio Alto de Niguelás (Planer 87).
- h) Referencia: 4.294/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.465-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del

Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «EGB».
Final: Centro de transformación «Rambal Pina».
Término municipal afectado: Guadix.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,575.
Tensión de servicio: 6/20 KV.
Conductores: Aluminio 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 8.059.200 pesetas.
- g) Finalidad: Mejora del servicio en la zona de ambos CC. TT.
- h) Referencia: 4.236/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.464-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Líneas subterráneas de CC. TT. «Alcázar Genil II» y «Edi. Príncipe».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,183.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Urbanización «Jardines del Violón».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.689.116 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.235/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.463-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Líneas subterráneas de CC. TT. «Alcázar Genil II», «Parque Infantas».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 2 por 0,213.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Edificio «Príncipe».
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.841.471 pesetas.
- g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.202/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—6.462-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la conversión en subterráneo de un tramo de línea aérea de media tensión, 11/20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alicante. Tendrá su origen en el centro de transformación «Ciudad Jardín» y final en apoyo entronque a/s carretera San Vicente.
- c) Finalidad de la instalación: Conversión en subterráneo de un tramo de la línea aérea de media tensión de alimentación al Centro de transformación «Camino de Rabasa» por estar afectada por el desdoblamiento de la carretera AV-2142 (Alicante-San Vicente).
- d) Características principales: Tensión 11/20 KV. Longitud 166 metros. Conductor P3 JFV, de 95 milímetros cuadrados de sección.
- e) Presupuesto: 2.421.375 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio

Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruga, número 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 8 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-6.662-D.

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, a 66 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de alta tensión, 66 KV, entre la ST «Montesinos» y la ST «Jacarilla», que afecta a los términos municipales de Almorad, Algorfa, Benjúzar y Orihuela (Alicante), cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea de transporte de energía, a 66 KV, de circuito sencillo. Longitud 10,460 kilómetros. Apoyos metálicos celosía. Conductor Al-Ac. Aisladores, cinco, de vidrio E-70/127.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 10 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-6.716-D.

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, que afecta exclusivamente a la provincia de Castellón, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2.513. «Casiopea». Sulfuros metálicos. 293. Villahermosa, Zucaina, Castillo de Villamañeja, Lucena, Alcora, Argelita y Ludiente. 11 de junio de 1987.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Castellón, 31 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-2.979-D.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegaciones Territoriales

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Jefatura del Servicio Territorial de Economía, se ha admitido a trámite la solicitud del registro minero que a continuación se indica:

Concesión directa de explotación «Nuestra Señora del Olmo», número 3.372. Sustancia de la sección C), sulfato cálcico. Número de cuadrículas: 80. Término municipal de Valdeolmillos. Designación expresada por coordenadas geográficas siguientes: Punto de partida 4° 22' 20", 40° 2' 20". Vértice 1: 4° 22' 20", 42° 4' 20"; vértice 2: 4° 25' 40", 42° 4' 20"; vértice 3: 4° 25' 40", 42° 2' 20".

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia, 6 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-6.591-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GETAFE

Según Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 1989, relativo al expediente de expropiación número 78/1988, para la protección especial del alto valor ecológico de las Lagunas de Perales, según la calificación del vigente Plan General de Getafe, ha sido declarada la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por la misma por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1989, y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los siguientes propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados, para que en la fecha y horas que se indican comparezcan en el Salón del Pleno del Ayuntamiento de Getafe, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación y del acta de pago:

Polígono/parcela: 33/14. Propietario y domicilio: Don Juan J. Fernández Durán y Hermanos; carretera San Martín de la Vega, kilómetro 7,5, Getafe (Madrid). Superficie afectada: 21.000 metros cuadrados. Día: 10 de enero de 1990. Hora: Once.

Polígono/parcela: 33/45. Propietario y domicilio: Don Mario Vergara Carrión y Hermanos; calle Apodaca, 11, Madrid. Superficie afectada: 10.250 metros cuadrados. Día: 10 de enero de 1990. Hora: Once treinta.

Polígono/parcela: 33/29-30. Propietario y domicilio: Herederos de Jesús Horna Peralo; calle Ricardo de la Vega, 4, Getafe. Superficie afectada: 27.375 metros cuadrados. Día: 10 de enero de 1990. Hora: Doce.

Polígono/parcela: 19/36-37. Propietario y domicilio: Herederos de Jesús Horna Peralo; calle Ricardo de la Vega, 4, Getafe. Superficie afectada: 62.500 metros cuadrados. Día: 10 de enero de 1990. Hora: Doce treinta.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse representar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Getafe, 27 de noviembre de 1989.-El Alcalde.-10.465-A.

MÉRIDA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación número 29 de Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y efectuar las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En el área que se determina a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias por cuanto que las nuevas determinaciones de la modificación suponen variación del régimen urbanístico existente:

Número 29. Modificar los usos de las parcelas 34 y parte de la 178 del polígono «Nueva Ciudad de Mérida», actualmente destinadas a hogar de ancianos y Centro parroquial, respectivamente, en el siguiente modo:

Número 34. Para Centro parroquial.

Segregación de la 178 (norte, calle José María Andreo Rubio: sur, parcela de transformador de energía eléctrica; este, calle Antonio Rodríguez Moriño, y oeste, resto parcela número 178), que pasa a tener uso cultural.

Mérida, 1 de diciembre de 1989.-El Alcalde.-10.081-A.

BANCO DE ESPAÑA

Lista de los títulos que han resultado amortizados en el 33.º sorteo celebrado en el día de hoy

Entidad emisora: Deuda del Estado al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1971/81.

Código de valor: 00001032.

Fecha de sorteo: 14 de diciembre de 1989.

Fecha de reembolso: 15 de febrero de 1990.

Con cupón número: 34.

Fecha de vencimiento cupón: 15 de mayo de 1990.

Reembolso por el nominal

| Número de la bola | Serie | Numeración | | Número de títulos por contracción |
|-------------------|-------|------------|---------|-----------------------------------|
| | | del | al | |
| 37 | A | 210.853 | 216.709 | 5.857 |
| 32 | B | 51.151 | 52.800 | 1.650 |
| 36 | C | 44.626 | 45.900 | 1.275 |
| 10 | D | 5.176 | 5.750 | 575 |
| 30 | E | 86.276 | 89.250 | 2.975 |

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-El Secretario general.-V.º B.º: El Director general.-10.316-A.